



UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Académica Dirección de Investigación y Posgrado

PROCEDIMIENTO PARA LA POSTULACIÓN INSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ANTE FUENTES EXTERNAS DE FINANCIAMIENTO

1. Este procedimiento aplica para las solicitudes de apoyo a proyectos de investigación ante fuentes externas de financiamientos que requieran de un aval institucional en la presentación de la solicitud.
2. Por los compromisos institucionales que se adquieren con la aprobación de un proyecto de investigación, solo se emitirán oficios de postulación para profesores con categoría de tiempo completo indeterminado.
3. Para gestionar la firma del representante legal en documento o en forma electrónica sin contratiempos, además de enviar la propuesta con anticipación al cierre del sistema del organismo financiador, la solicitud deberá realizarse ante la Dirección de Investigación y Posgrado (DIP) 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria respectiva.
4. Los proyectos deben registrarse por el interesado en el Sistema de Registro y Seguimiento de Proyectos en Línea en la categoría de: **En espera de financiamiento**.
5. El proyecto deberá estar en el status En Revisión en la División o Registrado en la División. La DIP verificará el cumplimiento de este requisito.
6. Presentar la siguiente documentación:
 - a) Carta compromiso de no aportación de fondos concurrentes en el formato proporcionado para tal efecto.
 - b) Acta de División **generada en el sistema** o constancia de que está en proceso de aprobación en dicha instancia.
7. En caso de que la convocatoria considere la aportación de fondos concurrentes, deberá entregarse un oficio dirigido al Director de Investigación y Posgrado indicando el monto y fuente de los recursos, firmado por la instancia responsable de otorgarlo, utilizando el formato compromiso aportación fondos concurrentes. Sin la entrega de este documento no se gestionará la postulación del proyecto.
8. La documentación debe enviarse a los siguientes correos electrónicos: analucia.navarro@unison.mx; analaura.peralta@unison.mx
9. Si la convocatoria requiere que el representante legal asuma una declaración especial sobre compromisos de no adeudo o no financiamiento dentro del Programa de Apoyo, será requisito la firma por el responsable técnico de dicha declaratoria en el formato que la DIP indique para tal efecto.
10. En los casos de postulación de proyectos en colaboración en donde el responsable pertenezca a otra institución y el académico de la Universidad de Sonora funja como corresponsable, éste deberá realizar el mismo procedimiento de registro en el



sistema, ingresando la información de la parte de la investigación que desarrollará en nuestra Universidad y, en su caso, proporcionar la información requerida para el oficio de postulación: nombre y clave del proyecto, nombre del responsable técnico e institución de adscripción.

11. Los formatos de referencia están disponibles en la página electrónica de la DIP: <http://investigacion.uson.mx> en la sección Investigación / Convocatorias. Adicionalmente se envían como adjunto en el comunicado donde se difunde la convocatoria.
12. Una vez obtenida la documentación completa, la DIP revisará el expediente para ver que se cumplan los términos de la convocatoria. Si existen comentarios u observaciones se le comunicarán al profesor responsable.
13. La DIP elaborará el oficio de postulación de acuerdo con los términos de la convocatoria y gestionará la firma del representante legal en dicho documento. La postulación también puede ser a través de un formato específico de la Convocatoria o electrónicamente, según sea requerido.
14. La DIP entregará el original al responsable y proporcionará una copia de la versión electrónica del documento a través de correo electrónico. En caso de firma electrónica a través del sistema, notificará al responsable sobre la culminación del trámite en línea.
15. La DIP llevará un registro de los proyectos postulados ante fuentes externas de financiamiento para el seguimiento oportuno de los resultados de evaluación.
16. Para los trámites correspondientes de consecución de recursos de proyectos aprobados, la institución sólo reconocerá a los proyectos que son postulados bajo este mecanismo, en atención a la normatividad vigente.